



ITEM AULA

Preguntas frecuentes

- **¿Cómo se calcula el ítem aula?** Es el 10% de la asignación de clase, estado docente, zona y antigüedad.
- **¿Quién puede cobrar el ítem aula?** Todos los que estén en el escalafón docente, (Se incluye a directivos, secretarios, preceptores, bibliotecarios, etc). En el caso de los docentes en cambio de funciones o misiones especiales también, siempre que presten servicio dentro del sistema educativo.
- **¿Qué agentes no perciben el ítem aula?** Quien no cumpla con su prestación en los días del mes, o que esté en uso de alguna licencia de larga duración, como las del tipo gremiales o políticas; las misiones especiales o cambio de funciones para tareas fuera del ámbito educativo.
- **¿Cuál es el límite de inasistencias justificadas permitidas para no perder el ítem aula?** Hasta 3 inasistencias por mes, con un máximo de 10 anuales.
- **¿Entonces si un mes pierdo el ítem, que pasa el mes siguiente?** En caso de que no se perciba el ítem, es por el mes en el que no se cumpla con las condiciones determinadas, teniendo derecho a su percepción el mes siguiente. Si el docente no percibe el Ítem por exceder los tres días ya fijados, esas inasistencias justificadas no se computan en el total de 10 previstas en el reglamento. Solo serán computadas, si son menores a tres o tres y en consecuencia ese mes se percibe el ítem.

EJEMPLO												
El ítem aula contempla hasta 3 inasistencias "justificadas" por mes, con un máximo de 10 anuales.												
Excepción: Las licencias por vacaciones, accidente de trabajo, maternidad (art.54), docentes con enfermedad terminal o violencia de género, sí perciben el ítem aula por todo el tiempo que dure este tipo de licencias												
Recordar: El ítem se pierde en el mes que contenga 1 sola inasistencia injustificada o PARO.												
	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Inasistencias justificadas			1 día de Paro	3	4	3	1	30	3	Ya agotó las 10 inasistencias del año		
Cobro de ítem aula	SÍ	SÍ	NO*	SÍ	NO*	SÍ	SÍ	NO*	SÍ	NO	NO	NO
(*) En los meses en donde no se cobra el ítem aula no se descuentan de las 10 inasistencias anuales permitidas.												

- **¿Hay casos excepcionales para no perder el ítem aula?**

Si, aquellos agentes que se encuentren haciendo uso de licencia por vacaciones, accidente de trabajo, maternidad (art.54), docentes con enfermedad terminal o violencia de género, sí perciben el ítem aula por todo el tiempo que dure este tipo de licencias.

Mas información: Decreto 228/16 y Decreto 989/16